

N° de oficio: 1484-OIC/2026.

Asunto: Estadísticas.

Sombrerete, Zacatecas, 09 de octubre del 2026.

TEC. HILDA ARACELY SANCHEZ BUENROSTRO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.

Por medio del presente me dirijo a usted para informarle las preguntas frecuentes que la ciudadanía realiza en este Órgano Interno de Control.

1. ¿Qué requisitos se requieren para tramitar la cedula de proveedor?

Respuesta.

1.- Para el Registro de Renovación en el Padrón de Proveedores, será el equivalente al 50% del monto establecido para el Registro Inicial.

a) Solicitud de Inscripción al Padrón de Proveedores (proporcionado por el OIC).
b) Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT, con al menos un año de haberse dado de alta.

c) Acta de Nacimiento o Acta Constitutiva en caso de Personas Morales.

d) Copia de la credencial de elector de la Persona Física o del Representante Legal en caso de Personas Morales

e) Licencia de Funcionamiento de Negocios o Unidades Económicas Expedida por Municipio (en caso de Proveedores Locales).

f) Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT,

g) Comprobante de domicilio fiscal actualizado.

h) Cedula de Proveedor del ejercicio anterior, para renovación

i) el Constancia expedida por la Tesorería Municipal del monto facturado en el ejercicio anterior.

j) Recibo de Pago de Inscripción realizado ante la Tesorería Municipal.

K) Todos los tramites se realizarán de manera Presencial

2.- La cuota establecida para el registro del Ejercicio 2025. Será de acuerdo al monto de la facturación realizada al Municipio, en el Ejercicio Fiscal 2024 en relación a lo siguiente:

a) Hasta \$ 50,000.00 4.9792 UMAS \$563.00

b) De \$50,001.00 hasta \$ 100,000.00 9.9552 UMAS \$1,127.00

c) De \$100,001.00 hasta \$ 500,000.00 19.9166 UMAS \$2,253.00

d) De 500,001.00 hasta \$ 1'000,000.00 39.8335 UMAS \$4,507.00

e) De 1'000,001.00 en adelante 99.6018 UMAS \$11,269.00

f) Si el registro es inicial, el monto será de 4.9790 UMAS \$563.00

3.- La Cédula expedida por este Órgano Interno de Control tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de expedición.

2. ¿Qué requisitos se requieren para tramitar la cedula de Contratistas?

Respuesta

I.-Para el Registro de Renovación en el Padrón de Contratistas, será el equivalente al 50% del monto establecido para el Registro Inicial.

II.-Solicitud de Inscripción al Padrón de Contratistas (proporcionado por el OIC).

III.- Copia de comprobante de domicilio actualizado



SOMBRERETE

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

¡LLEGÓ LA TRANSFORMACIÓN!

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

- IV.- Deberán de estar al corriente en sus Obligaciones Fiscales Municipales establecidas por la Ley de Ingresos Municipal dentro del Ejercicio Fiscal 2025 (Agua Potable y Predial).
- V.- Copia de Acta Constitutiva de la Empresa o Copia del Acta de Nacimiento en caso de Persona Física.
- VI.- Copia de la Credencial de Elector del Representante Legal (Personas Morales) o Copia de la Credencia de la Persona Física
- VII.- Constancia de Situación Fiscal Actualizada, con al menos un año de haberse dado de alta.
- VIII.- Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT.
- IX.- Cedula de Determinación de cuotas del IMSS Actualizado y Registro de Altas de sus Trabajadores correspondiente al mes en el que solicita Registro al Padrón de Contratistas.
- X.- Constancias de Liberación de Obras, expedidas por parte de la Dirección de Desarrollo Social y Obras Públicas del Municipio.
- XI.- Contar con la Cédula de Registro de Contratistas ante la secretaria de la Función Pública del Estado de Zacatecas, con Fundamento en el Artículo 27 fracción XXIII y Artículo XXX Fracción XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.
- XII.- Copia de Estados Financieros recientes, no mayor a 3 meses de su expedición, con copia de Cedula Profesional del Contador.
- XIII.- Curriculum Vitae de Ingeniero Civil y/o Arquitecto, responsable de Obra, con Cedula Profesional a fin del tipo de Obra.
- XIV.- Cédula de Registro de Contratista del ejercicio anterior.
- XV.- De los montos para Registro Inicial y Renovación del Padrón de Contratistas Locales:
- a) De 1 a 10 Trabajadores 41.8251 UMAS \$ 4,732.00
- b) De 11 a 20 Trabajadores 62.7376 UMAS \$ 7,098.00
- c) De más de 20 Trabajadores 99.6018 UMAS \$11,269.00
- XVI.- Registro Inicial y Renovación en el Padrón de Contratistas Foráneos. 159.3521 U.M.A. \$18,029.00
- XVII.- La Cédula Expedida por este Órgano Interno de Control tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de expedición.
- XVIII.- Recibo de Pago de Registro o Renovación realizado ante Tesorería Municipal.
- XIX.- Todos los tramites se realizan de manera presencial.

Me es grato aprovechar la ocasión para enviarle un cordial saludo y éxito en las actividades que realiza.

ATENTAMENTE



ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

SOMBRERETE

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
¡LLEGÓ LA TRANSFORMACIÓN!

CIUDAD DE TRANSPARENCIA
MUNICIPIO DE SOMBRERETE

12 OCT. 2016

LIC. YAMEL ARMANDO REYES HERRERA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

RECIBIDO

c.e.p. Archivo
YARH/azt